

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **M.C. OCTAVIO VILLALOBOS CANO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL BENEFICIARIO**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

I.- En fecha 11 agosto de 2014 las partes suscribieron un Convenio de Apoyo Académico, consiste en que "**LA UNIVERSIDAD**" otorga a "**EL BENEFICIARIO**" la prerrogativa de seguir percibiendo su salario de manera íntegra para que realice sus estudios de Doctorado en Filosofía en Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia y Ecología de "**LA UNIVERSIDAD**".

II.- En la Cláusula Primera del convenio antes referido, se acordó lo siguiente: "*El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones por medio de los cuales "**LA UNIVERSIDAD**" otorga a "**EL BENEFICIARIO**" con la prerrogativa de seguir percibiendo su salario de manera íntegra para que realice sus estudios de Doctorado en Filosofía en Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia y Ecología de "**LA UNIVERSIDAD**", por el periodo comprendido del 11 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2017.*"

III.- En la cláusula Decima Segunda, del convenio se acordó lo siguiente: "*El presente convenio iniciará su vigencia a partir del 18 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.*"

IV.- En sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobó por unanimidad de votos que el **Ing. Octavio Villalobos Cano**, continúe y termine su programa de estudios de Doctorado en Filosofía en Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ampliando el permiso hasta el 31 de Diciembre de 2018.

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "BENEFICIARIO":

II.1 Que es una persona física con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, que se identifica con credencial de elector número 1001060044217.

**II.2** Que es profesor de medio tiempo de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales “LA UNIVERSIDAD” siendo su número de empleado 10298.

**II.3** Que tiene interés en cursar estudios de Doctorado en Filosofía en Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia y Ecología de “LA UNIVERSIDAD”, a partir del día 11 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017, para lo cual solicita se le autorice separarse temporalmente de sus labores docentes con el beneficio de seguir percibiendo sus honorarios de manera íntegra.

**II.4** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida 11 ½ Sur número 4405, Colonia Roma, C.P. 33088 en la ciudad de Delicias Chihuahua.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1** Que leídos los antecedentes y las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente Convenio modificatorio.

**III.2** Que es su voluntad modificar el convenio de Apoyo Académico celebrado el día 11 de agosto de 2014, al tenor de lo siguiente:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Que en virtud del presente instrumento jurídico, se modifican las Cláusulas Primera y Décima Segunda, del instrumento jurídico señalado en el apartado de los antecedentes para quedar modificadas y redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA.-** *“El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones por medio de los cuales “LA UNIVERSIDAD” otorga a “EL BENEFICIARIO” permiso con la prerrogativa de seguir percibiendo su salario de manera íntegra para que realice sus estudios de Doctorado en Filosofía en Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia y Ecología de “LA UNIVERSIDAD”, por el periodo comprendido del 11 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2018.”*

**DÉCIMA SEGUNDA.-** *“El presente convenio iniciará su vigencia a partir del 18 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2018.”*

**SEGUNDA.-** El resto del clausulado del Convenio de Apoyo Académico celebrado el día 11 de agosto de 2014, no sufre modificación alguna, por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

**LEÍDO**, que fue el presente Convenio modificatorio constante de cuatro hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 17 de enero de 2018.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR**

**“EL BENEFICIARIO”**

**M.C. OCTAVIO VILLALOBOS CANO  
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO  
FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES  
No. DE EMPLEO 10298**

**TESTIGOS**

**M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.E. ALFREDO RAMÓN URBINA  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL M.C. OCTAVIO VILLALOBOS CANO, EN FECHA 17 DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE -----